

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

Rad. 1100131-10-027-2021-00830-00

Bogotá, D. C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Sin lugar a tener en cuenta el contrato de transacción suscrito por las partes y allegado por el apoderado de la demandante (c. digital 27), en razón a que el mismo no se corresponde con los inventarios y avalúos aprobados en diligencia del 15 de septiembre de 2022 (c. digital 26).

Vencido el término otorgado por auto anterior, se nombra a los Drs. (as) 1. ALEXANDER SOSSA OROZCO, 2. ANGELICA CABEZA MORA, 3. PEDRO PABLO PEÑA URREGO, de la lista oficial en la especialidad de PARTIDOR para realizar la labor encomendada en auto del 15 de septiembre de 2022 (c. digital 26), cuenta el auxiliar con el término de diez (10) días, a partir de la aceptación al cargo (art. 48 -1º CGP). Comuníquese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 180 FECHA 10 - NOVIEMBRE -2022

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr